

ávenos advertido en este Libro. cosa que disuene à Nuestra Santa Fè Ca-
tholica, ò menos conveniente à las buenas costumbres, por lo qual des-
merezca la licencia que pide. Este es nuestro sentir, *salvo meliori*. Da-
da en este Convento de Santiago de Pamplona en 20. de Noviembre
de 1709.

Fr. Miguel de Lassaga,
M. y Prior.

Fr. Thomàs Rincon,
M. y Prior.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOs el Doctor Don Francisco Ignacio de Aranceaga, Provisor, y Vicario
General de este Obispado de Pamplona, por el Ilustrísimo Señor Don
Juan Iniguez Arnedo, Obispo del dicho Obispado, del Consejo de su Mage-
stad, &c. Por la presente damos, y concedemos licencia al R. P. M. Fr. Francisco
Larraga, Regente de Theologia del Convento de Santo Domingo de esta Ciu-
dad, para que pueda sacar à luz, y dar à la Imprenta el *Promptuario Moral*, que
antes sacò, aviendo precedido las licencias necesarias, con algunas adiciones, y
explicacion de las Proposiciones condenadas, y reservadas de este Obispado,
que se han de añadir à esta segunda impresiõ, atento, que por la Censura del
R. P. M. Manuel de La curain, Lector de Theologia del Colegio de la Compa-
ñia de Jesus de esta dicha Ciudad, à quien remitimos su examen, y aprobacion,
consta, que no resulta cosa contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres. Dada
en Pamplona à 25. de Noviembre de 1709.

Doct. D. Francisco Ignacio de Aranceaga.

Por mandado de su merced,
Juan Fermin de Villanueva, Not.

INDI

INDICE DE LOS TRATADOS, Y PARAGRAFOS de este Promptuario.

*Advierto, que estos numeros Romanos, que van al
principio, significan los Paragrafos.*

T RATADO Primero de los Sacramentos en comun.	
I. Explicase la distincion de los Sacramentos.	Fol. 1.
II. De la materia, y forma de los Sacramentos, y la variacion que puede aver.	Fol. 2.
III. Del Ministro, y sus requisitos.	Fol. 4.
IV. Del fugeto, y sus requisitos.	Fol. 6.
V. Del efecto, gracia, y caracter.	Fol. 7.
Tratado segundo, del Sacramento del Bautismo.	
II. Explicase, en que se distinguen este Sacramento, y el de la Penitencia, y que Bautismo ay.	Fol. 8.
III. De la materia, y que variacion puede aver.	Fol. 9.
III. Del Ministro, assi de solemnidad, como de necesidad.	Fol. 11.
IV. Del fugeto, y sus requisitos.	Fol. 12.
V. Del efecto, y de los Padrinos, y de la cognacion espiritual.	Fol. 13.
VI. De la necesidad de este Sacramento, y se explica que es Bautismo <i>in voto</i> .	Fol. 15.
VII. Explicanse los pecados que puede aver en la recepcion del Bautismo.	Fol. 16.
Tratado tercero, del Sacramento de la Confirmacion.	
I. Explicase la materia, forma, fugeto, Ministro, efecto, y necesidad.	Fol. 19.
Tratado quarto, del Sacramento de la Penitencia.	
I. Explicase en quienes se halla la penitencia de virtud.	Fol. 20.
II. De la materia remota. Resuelvense muchas dudas.	Fol. 21.
III. De la materia proxima, y se trata de la contricion, y atricion.	Fol. 25.
IV. De la confesion, y sus requisitos.	Fol. 30.
V. De la satisfacion, y de quantas maneras es.	Fol. 35.
VI. De la forma, y quando se ha de absolver <i>sub conditione</i> .	Fol. 39.
VII. Del Ministro, y su jurisdiccion, ciencia, prudencia, bondad, y sigilo.	Fol. 41.
VIII. Del Ministro para los casos reservados, y para el articulo de la muerte: y como se entiende la reservacion.	Fol. 45.
IX. Del fugeto, efectos, necesidad, y examen.	Fol. 48.
X. De los casos en que se ha de negar la absolucion, explicase como se ha de portar el Confessor con el que no sabe la Doctrina Christiana, y con el que trae casos reservados, y con el que està en ocasion proxima, ò tiene costumbre de pecado, ò viene sin examen, y de los defectos que puede aver en el Confessor. Quan- do se deban reytterar las confesiones: Quales son los officios del Confessor, y obligaciones del Parroco.	Fol. 51.
XI. Del preambulo de la Confesion.	Fol. 60.
XII. Del solicitante <i>in confesione</i> .	Fol. 61.
	Tra.

Tratado quinto, del Sacramento de la Eucaristía:	
II. De la materia proxima, y de la forma.	Fol. 64.
III. Del Ministro, y sus requisitos, y determinacion de la materia.	Fol. 68.
IV. Del fúgeto, y su disposición del Alma, y cuerpo, y del precepto del Concilio: <i>Quam primum conficere.</i>	Fol. 69.
V. De la necesidad, y precepto de recibirle, y quando causa la gracia.	Fol. 73.
VI. De la administracion de este Sacramento, dando la Comunión à los Fieles; y como se ha de instruir al que ha de comulgar.	Fol. 75.
Tratado sexto, del Sacrificio de la Miffa.	
I. Explicase, que no es licito consagrar la vna especie sin la otra.	Fol. 76.
II. De la materia, forma, fúgeto, Ministro, efecto, y partes del Sacrificio.	Fol. 78.
III. De la obligacion de dezir Miffa el Sacerdote, y si puede dezir dos en vn dia.	Fol. 79.
IV. De la hora en que se ha de celebrar.	Fol. 80.
V. Del estipendio, y aplicacion del Sacrificio, y de la dilacion en dezir las Miffas encomendadas, y obligacion del Parroco à dezir Miffa <i>pro Populo.</i>	Fol. 81.
VI. De los requisitos para celebrar, y de los defectos que pueden acontecer.	Fol. 82.
Tratado septimo, del Sacramento de la Extrema Uncion:	
II. Explicase la materia, y la forma.	Fol. 85.
III. Del fúgeto, y sus requisitos, y necesidad del Sacramento.	Fol. 87.
IV. Del Ministro, y obligacion de administrarle.	Fol. 88.
Tratado octavo, del Sacramento del Orden.	
I. Explicase cada Orden en particular.	Fol. 89.
II. Del efecto, Ministro, fúgeto, y sus requisitos.	Fol. 93.
Tratado nono, del Sacramento del Matrimonio.	
I. Explicase el efecto, materia, forma, fúgeto, Ministro, bienes, y fines del Matrimonio, y se trata del divorcio.	Fol. 98.
II. De los impedimentos impeditivos del Matrimonio.	Fol. 100.
III. De los impedimentos dirimentes.	Fol. 106.
IV. De la dispensacion de los impedimentos.	Fol. 118.
V. De la revalidacion del Matrimonio.	Fol. 122.
VI. Del Matrimonio, è impedimentos para pedir el debito.	Fol. 123.
VII. De algunos casos necesarios para la Practica.	Fol. 126.
Tratado 10. De las Centuras en comun, pone se la definicion.	
I. De las seis cosas que han de saber en las centuras.	Fol. 131.
Tratado 11. De la excomunion, y se explica el primer efecto.	
II. De otros efectos de la excomunion mayor.	Fol. 137.
Tratado 12. De la excomunion de percusor de Clerigos.	
Tratado 13. De la excomunion, por ser causa de aborto de feto animado.	
Tratado 14. De la excomunion por detasio, ò duelo.	
Tratado 15. De la excomunion para sacar à luz hurtos, y otros delitos.	
Tratado 16. De la suspension.	
Tratado 17. Del entredicho, y cessacion à <i>Divinis.</i>	
Tratado 18. De la irregularidad, y de las irregularidades, que se contraen por delito.	
II. De las irregularidades de defecto.	Fol. 156.
III. De los efectos que tiene la irregularidad.	Fol. 160.
	Fol. 161.
	Tra

Tratado 19. De la ignorancia, y en que cosas escusa.	
Tratado 20. Del voluntario; explicase que sea voluntario grave, y quando escusa de pecado.	
Tratado 21. De la conciencia; explicase la recta, y la erronea.	
II. De la conciencia probable, y eleccion de opiniones.	Fol. 166.
III. De la conciencia dubia, y se concilian dos reglas del Derecho.	Fol. 168.
IV. De la conciencia escrupulosa, y sus remedios.	Fol. 171.
Tratado 22. del pecado en general.	
I. Explicanse los medios por donde se remiten los mortales, y veniales, y quando causa dolor de vnos, sin tener de otros.	Fol. 176.
II. De lo que se requiere para pecado; y si el venial puede passar à ser mortal; y el mortal à ser venial; y que circunstancias se deben confessar.	Fol. 179.
III. Quales son las circunstancias del pecado; y de donde se toma la distincion especifica, y numerica, y de la obligacion de confessar el acto externo.	Fol. 181.
Tratado 23. De la Ley, y Precepto, y de lo que escusa de ellos.	
Fol. 186.	
Fol. 191.	
Del primer Precepto del Decalogo.	
Tratado 24. De la Theologica, y del Precepto de saber sus Mysteries.	
Fol. 196.	
II. Quando obliga el precepto de creerlos interiormente, y confessarlos en lo exterior.	Fol. 199.
III. De los pecados contra la Fè: trata se de la heregia, y su absolucion.	Fol. 201.
IV. De la Apostasia, è infidelidad, y Judailmo.	Fol. 205.
Tratado 25. De la Doctrina Christiana.	
Fol. 206.	
Tratado 26. De la Esperança Theologica.	
Fol. 211.	
Tratado 27. De la Caridad.	
II. De la limosna; y si debe restituir el que toma en necesidad extrema.	Fol. 212.
III. Del orden de la Caridad.	Fol. 215.
IV. De los preceptos negativos de la Caridad, y de los pecados contra ellos.	Fol. 217.
V. De la correccion fraterna, y como se entiende la excomunion, que suelen poner los Visitadores.	Fol. 218.
Tratado 28. De la virtud de la Religion, y pecados contra ella.	
I. Explicase como se ha de portar el Confessor con vn hechizero.	Fol. 219.
Fol. 221.	
Del segundo Precepto del Decalogo.	
Tratado 29. De la blasfemia, y à quien està reservado.	
Fol. 227.	
Tratado 30. De la maldicion.	
I. Se explica como se ha de aver el Confessor con el Penitente, que se acusa de algunos pensamientos con duda de si los consintió.	Fol. 228.
Tratado 31. Del juramento, y sus divisiones, y comites.	
II. De algunos casos acerca de los juramentos.	Fol. 229.
III. De la costumbre de jurar.	Fol. 232.
IV. De lo que ha de preguntar el Confessor en este Precepto.	Fol. 234.
V. Del juramento amphibologico.	Fol. 235.
Tratado 32. Del Voto, y sus divisiones.	
II. Resuelvense algunos casos acerca del Voto.	Fol. 236.
III. De las causas por donde se quita la obligacion del Voto, y juramento.	Fol. 238.
	Fol. 241.
	Fol. 246.

<i>Del tercero Precepto del Decalogo.</i>	
Tratado 33. Del Precepto de oír Miffa en dias Festivos,	Fol. 254.
Tratado 34. Del Precepto de no trabajar en dia de Fiesta.	Fol. 258.
Tratado 35. Del Ayuno.	Fol. 259.
Tratado 36. De las Horas Canonicas.	Fol. 264.
Tratado 37. De la Oracion.	Fol. 269.
Tratado 38. Del Sacrilegio.	Fol. 270.
Tratado 39. Del quarto Precepto del Decalogo.	Fol. 272.
Tratado 40. Del quinto Precepto del Decalogo.	Fol. 275.
I. Explicafe quando fea licito matar en defenfa de la Vida, honra, ò hazienda.	Fol. 278.
II. No es licito matar <i>directè</i> al inocente, ni à si mismo; explicafe de lo que se ha de actuar el Confessor en este Precepto.	Fol. 280.
III. Del escandalo, y sus divisiones.	Fol. 284.
Tratado 41. Del sexto Precepto del Decalogo; se pone la difinicion, y division de la castidad.	Fol. 284.
II. de la simple fornicacion.	Fol. 285.
III. Del adulterio.	Fol. 286.
IV. Del estrupo.	Fol. 286.
V. Del incesto.	Fol. 287.
VI. Del rapto.	Fol. 287.
VII. Del sacrilegio.	Fol. 287.
VIII. De los pecados <i>contra naturam</i> .	Fol. 289.
IX. De la impudicia, y delectacion morosa; explicafe de lo que se debe actuar el Confessor en este Precepto.	Fol. 290.
Tratado 42. Del septimo Precepto del Decalogo.	Fol. 292.
II. De lo hurtos pequeños.	Fol. 294.
III. De los hurtos de los domesticos: explicanse los bienes castrenses <i>quasi castrenses</i> , adventicios, y profecticios.	Fol. 296.
IV. De la recompensa; explicafe de lo que se ha de actuar el Confessor en este Precepto.	Fol. 299.
Tratado 43. De la Justicia.	Fol. 301.
Tratado 44. De la restitucion.	Fol. 301.
II. De las raizes de la restitucion.	Fol. 303.
III. De los que estàn obligados à restituir, <i>Iusio, Concilium, &c.</i>	Fol. 304.
IV. Del orden que ha de observar entre los que deben restituir.	Fol. 308.
V. De las circunstancias de la restitucion.	Fol. 310.
<i>Y se trata de la restitucion por razen de estrupo, ò adulterio.</i>	
VI. De las causas, que escusan de la restitucion.	Fol. 316.
VII. Del poseedor de buena fee, y de mala fee.	Fol. 318.
Tratado 45. De los contratos, y se resuelven algunos casos.	Fol. 320.
II. De los seis primeros contratos.	Fol. 322.
III. De los seis vltimos contratos.	Fol. 326.
IV. De los contratos mohatra, y monipodio.	Fol. 327.
V. De la confiança, juego, y apuesta.	Fol. 328.
VI. Del contrato de compania del aseguratorio, y otros contratos.	Fol. 329.
VII. De culpa que induce obligacion de restituir.	Fol. 329.
	Tra

Tratado 46. De la Usura.	Fol. 332.
Tratado 47. De la Simonia.	Fol. 336.
Tratado 48. Del octavo precepto del Decalogo, y se trata de la mentira, falso testimonio, juicio temerario, sospecha, y duda.	Fol. 342.
II. De la denunciacion, conrumelia, sufurracion, y otros pecados de lengua, y de la restitucion de la fama, y de la honra.	Fol. 346.
Tratado 49. del nono, y dezimo precepto del Decalogo, y de las personas, à quienes se ha de negar la sepultura Eclesiastica.	Fol. 355.
Tratado 50. De la Indulgencia, y Jubileo.	Fol. 356.
Tratado 51. De la Bula de la S. Cruzada: Explicanse sus privilegios.	F. 358.
II. De lo que concede la Bula para tiempo de entredicho.	Fol. 360.
III. De lo que concede la Bula, en orden à comer carne, y lactinios.	Fol. 361.
IV. Qué privilegio concede la Bula en orden à elegir Confessor?	Fol. 361.
V. Ponense algunas dificultades.	Fol. 364.
VI. De la Bula de Composicion.	Fol. 367.
Tratado 52. De sus excomuniones contenidas en el derecho de la Bula de la Cena.	Fol. 369.
Tratado 53. De exomuniones reservadas al Papa, fuera de la Bula de la Cena.	Fol. 372.
Tratado 54. De las excomuniones reservadas à los Obispos.	Fol. 374.
Tratado 55. Ponense nueve excomuniones, que sin reservation fulminan el Concilio Tridentino.	Fol. 375.
Tratado Miscelaneo: Explicafe lo que pueden los Confesores Regulares en orden à los Seculares.	Fol. 377.
II. Se explica, qué pecado es practicar, y enseñar alguna de las Proposiciones condenadas por los Sumos Pontifices.	Fol. 378.
III. Explicacion breve de las Proposiciones condenadas. Y se explican primero las condenadas por N. S. S. P. Inocencio XI.	Fol. 379.
IV. Explicanse las Proposiciones condenadas por N. S. S. P. Alexandro VII.	Fol. 421.
Proposicion condenada por N. S. S. P. Clemente VIII.	Fol. 455.
Proposicion condenada por N. S. S. P. Inocencio XII.	
V. Proposiciones condenadas por N. S. S. P. Alexandro VIII.	Fol. 458.
VI. Advertencias en orden à los casos reservados.	Fol. 460.
Explicacion de los casos reservados Synodales de este Obispado de Pamplona.	Fol. 463.

PRO

PROLOGO.

HE deseado (Christiano Lector) darte vn *Compendio de la Theologia Moral*, en el qual los Venerables Curas, y Confesores hallassen lo necessario para su examen, y aprobacion, y quedassen medianamente impueltos en todos los principios del Moral, y habiles para entender con facilidad los Autores, que latamente tratan de este punto. Para este fin he procurado, que ni el volumen fuesse lato, ni muy breve; porque en lo primero, disgustaria à los menos doctos; y con lo segundo no lograria el fin que he manifestado. De lo dicho podrà inferir la razon, por que llevo el metodo de preguntas, y respuestas (estilo proprio de vn examen) no deteniendome en citar Autores, en referir opiniones, ni en proponer argumentos. No figo sentencia alguna, que no sea de graves Autores, y segura en conciencia, y à mi ver aun la mas probable. En algunos puntos llevo la opinion mas ajustada, no porque no aya opinion probable en contrario, sino por ser mas comun la que figo, ò juzgar la mas solida, y mas propria para responder en vn examen: al que en algun caso desea mas ensanche, lugar le queda para leer mas latos Autores. Finalmente, vâ este *Compendio* en Romance; porque aunque los Libros en Latin tienen su estima, los de la lengua vulgar son los que mas se leen.

Matt.

lib. 1.

Epist.

126.

Illam quidem laudent omnes mirantur adorant. Confitor. Laudant illa sed ista sequunt.
En esta impresion (que es la dezimã) aña do vna breve explicacion de las Proposiciones condenadas por NN. SS. PP. Innocencio XI. y Alexandro VII. y de la condenada por N. SS. P. Clemente VIII. Y la explicacion de los reservados Synodales del Obispado de Pamplona. Pongo tambien juntas al fin de todas las Definiciones de este *Promptuario*, vn Indice alfabetico, que parece es suficiente para la brevedad del Libro. Finalmente, esta Impression està nuevamente reconocida; en diversas partes de ella vâ mejorada, aña dida y dispuesta en mejor forma. No te admires, de que el Autor reconociendo de nuevo su obra, para darla otra vez à la Estampa, halle que mudar, que mejorar, y que aña dir; porque desea que salga à toda su satisfacion, que todos la entiendan, y que à ninguno le pueda servir cosa alguna de equivocacion; y no es facil, que las cosas salgan cabales de vna vez. Por lo qual quisiera, que las impresiones, que en adelante se hizieren, se goviernan por esta, corregidas las erratas, que quedan yâ citadas. VALE.

PRO

TRA-



TRATADO I. DE SACRAMENTIS IN GENERE.

De quo D. Thomas 3. part. à quest. 62.

§. I.

EN cada Sacramento se han de saber seis cosas, à las quales (como à principio, y regla) se han de reducir las dudas, y casos de los Sacramentos. La primera, que cada Sacramento tiene dos definiciones, vna phisica, y otra metaphisica. Lo segundo, que se ha de saber, es, qual sea la materia, y la forma, y de quantas maneras pueden variarse. Lo tercero, quien sea el Ministro, y sus requisitos. Lo quarto, quien sea el sugeto, y sus requisitos. Lo quinto, el efecto que causa, y como le causa. Lo sexto, la necesidad que ay de recibirlos. Esto supuelto, se pregunta: *Quid est Sacramentum?* R. Tiene dos definiciones, vna phisica, y otra metaphisica.

La metaphisica es esta: *Signum sensible rei Sacrae sanctificantis nos.* Quiere dezir, que el Sacramento es vna señal, que se puede percibir por alguno de los cinco sentidos, la qual es causativa de gracia, que santifica el alma. La phisica es esta: *Arte factum quoddam constans ex rebus tanquam ex materia, & ex verbis tanquam ex forma.* P. En que se distingue la definicion metaphisica de la definicion phisica? R. En que la distincion metaphisica explica la esencia de la cosa por su genero, y diferencias; y la definicion phisica explica la esencia de la cosa por su materia, y forma. P. Que signos son los Sacramentos? R. Que son signos prácticos, porque causan lo mismo, que significan, y son signos rememorativos, demonstrativos, y

▲

pro-